

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

Citación para celebración de acto de conciliación-juicio número 865/09.

Don Fernando Pérez Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en autos número 865/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Castillo Gerez contra la empresa «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, SL», FOGASA, «MONTAÑESA DE CANALIZACIONES», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y en virtud del acuerdo número 81 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha de 30 de abril de 2009 y del acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de fecha 16 de julio de 2009, procede señalar la celebración del acto de conciliación y juicio como medida de refuerzo, el día 20 de noviembre de 2009, a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Y para que le sirva de citación en legal forma a «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, SL» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 5 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Fernando Pérez Tuero.

09/16694

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 387/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 387/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alberto Rodríguez Peláez contra la empresa «Gestimetal Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Alberto Rodríguez Peláez frente a «Gestimetal Cantabria, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 3.555,99 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto, número 3868000065 038709, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gestimetal Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/16318

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 779/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Cantabria.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Vallejo López contra «MONTAÑESA DE CANALIZACIONES, S.L.», «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 779/2009 se ha acordado citar a «MONTAÑESA DE CANALIZACIONES, S.L.», «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/11/2009 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta nº 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «MONTAÑESA DE CANALIZACIONES, SL», y «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/16636

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

Notificación de resolución de procedimiento de ejecución número 270/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 270/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Romano Sánchez contra la empresa «ORTO CANTABRIA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.078,74 euros (1.035,03 euros de condena mas 43,71 euros de interés legal desde conciliación previa) de principal más 177 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la

existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, la secretaria Judicial, doy fe.

El magistrado-juez, José Félix Lajo González. El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ORTO CANTABRIA, S.L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/16420

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 214/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 214/2009 (demanda 672/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Anatolie Enachi contra la empresa «Vitanpa, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Vitanpa, S.L.» en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 4.323,09 euros de principal, más 432,31 euros para intereses y 432,31 euros para costas, provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vitanpa, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16305

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 262/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 262/2009 (demanda 1000/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Edwing Fernando Reyes Paredes contra la empresa «Tabiques Cantabria, S.L.U.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución, frente a «Tabiques Cantabria, S.L.U.» por un principal de 1.664,61 euros.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16306

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto de rectificación de sentencia en procedimiento de demanda número 779/08 ALC.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 779/2008 ALC de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Ruiz Ortuño contra la empresa de don Javier Ruiz Cotorro Santos, don Jesús Fuentevilla Haro y «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S.C.», sobre despido, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 2009 auto de rectificación de sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III DISPONGO

Acuerdo rectificar la sentencia en el sentido de que el fallo pasa a tener el siguiente contenido:

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña M.^a Concepción Ruiz Ortuño, frente a «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S.C.», don Javier Ruiz-Cotorro Santos y don Jesús Fuentevilla Haro, y, en consecuencia, cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 31 de agosto de 2008 como improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración con los efectos inherentes a ella.

2) Condenando a los demandados a que a su elección readmitan a la actora en las mismas condiciones anteriores al despido o a que le indemnice en la cantidad de 487,21 euros, y en todo caso al abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión o extinción de la relación laboral.»

Así, por este auto, lo mando y firmo la señora magistrada por sustitución doña Florencia Almillos Granados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S.C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.